

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1614 *Resolución de 21 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante Decreto de 11 de octubre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 21 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inés Cámara Martín.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/01428	ALCALA Y CARTAGO	634 y 2	COM. PROP.	H78231107	147.030,26	89.009,18	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01410	ARAUCA	6	COM. PROP.	H80544679	146.558,22	95.493,89	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01347	ARROYO FONTARRON	259	COM. PROP.	H82151887	56.587,35	28.351,33	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01158	BALEARES	4	COM. PROP.	E78255437	36.589,05	25.612,33	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01147	CALERO PITA	15	COM. PROP.	H80092364	130.093,50	82.965,10	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01306	CAMARENA	234	COM. PROP.	H79701744	157.290,00	110.103,00	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01331	CAMARENA	232	COM. PROP.	H79845129	166.388,54	116.471,98	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01054	CAMPO DE LA PALOMA	84	COM. PROP.	H79108916	140.785,98	98.550,18	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01153	CARDENAL HERRERA ORIA, AVDA.	59	COM. PROP.	H85424729	115.263,50	40.342,22	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01370	CASALARREINA	23	COM. PROP.	H79054169	66.144,17	33.372,08	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00895	CESTONA	80	COM. PROP.	H79522470	348.997,07	208.075,25	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01131	COMANDANTE FORTEA, P.º	33	COM. PROP.	H78874294	106.442,40	74.509,68	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01156	ELFO	154	COM. PROP.	H79587184	64.046,20	44.832,34	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01299	GUILLERMO PINGARRON	15	COM. PROP.	H79724621	151.327,70	105.429,39	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01155	HACIENDA DE PAVONES	182	COM. PROP.	H79608709	130.264,00	91.184,80	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01180	HACIENDA DE PAVONES	302	COM. PROP.	H79107181	140.525,00	98.367,50	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00890	IBARRA	13	COM. PROP.	H79283719	410.548,49	252.876,76	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01503	IBARRA	9	COM. PROP.	H79513651	387.394,65	210.263,00	10/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01123	LAS AGUILAS, AVDA.	5	COM. PROP.	H80536675	79.636,20	47.170,35	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01140	LAS AGUILAS, AVDA.	7	COM. PROP.	H80595945	72.534,61	41.298,47	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01375	LOS YEBENES	151	COM. PROP.	H79984407	130.685,97	91.480,18	08/06/2021	DIECIOCHO MESES

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/01371	PABLO NERUDA, AVDA.	32	COM. PROP.	H78568896	28.173,31	19.721,32	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01354	PICO DE LOS ARTILLEROS	174	COM. PROP.	E78205176	132.276,56	92.593,59	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01350	PORTUGALETE	17	COM. PROP.	H79177887	143.536,32	100.475,42	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01431	SAN CLAUDIO	64	COM. PROP.	H78537404	116.489,70	81.542,79	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01438	SAN CLAUDIO	120	COM. PROP.	H78562691	104.755,00	73.328,50	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01338	SANTOVENIA	2	COM. PROP.	H79596870	99.080,06	69.356,04	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01097	SEGURA	10	COM. PROP.	H80688138	368.389,33	217.279,35	10/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01127	SOMBRA	15	COM. PROP.	H79624409	72.926,50	25.524,28	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01059	VALDEROBRES	8	COM. PROP.	H78761665	128.284,00	89.798,80	08/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01088	VALMOJADO	183	COM. PROP.	H80067119	152.499,70	105.790,62	08/06/2021	DIECIOCHO MESES

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada será de 18 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 28.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.